CONTRATO No.	MC-006-2026 LOTE 4
CONTRATISTA	**INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y ENERGÍA SAS**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.553.167-2
OBJETO	**ADQUISICIÓN LOTE 4 ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO, PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**
VALOR DEL CONTRATO	**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.809.375,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA INICIO	19 DE MAYO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	18 DE JUNIO DE 2026

MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.890.293 de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada por el Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República mediante Resolución No. 0181 del 21 de abril de 2025, obrando de acuerdo con las facultades conferidas en la Ley 33 de 1985 y el manual de contratación, quien se denominará EL FONDO**,** por una parte, y por la otra, **INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y ENERGÍA SAS,** identificada con NIT.901.553.167-2 y representado legalmente por **MYNDRE SUSSAN SILVA PÁEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.315.009 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y manifiesta no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas vigentes, de acuerdo con la necesidad, hemos acordado celebrar la presente modificación No. 01 al contrato en referencia, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN

1. Que, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República el 30 de abril de 2026, suscribió mediante la plataforma SECOP II producto del proceso de selección adelantado bajo el procedimiento de Mínima Cuantía MC-006-2026 LOTE 4, cuyo objeto es: ***"*ADQUISICIÓN LOTE 4 ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO, PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.*"***;* con un plazo de ejecución de un (01) mes, y por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.809.375,00)**

2. Que el día 18 de mayo de 2026 se dio inicio al contrato MC-006-2026 LOTE 4, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. Que, se hace necesario modificar la forma de la siguiente manera:

 El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República efectuará el pago del presente contrato mediante dos (2) pagos de la siguiente manera:

 Un (01) primer pago por el valor inicial del contrato por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.809.375,00)** contra entrega de los elementos inicialmente requeridos y un (1) ultimo pago por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($2.688.757,40)** contra entrega de los elementos solicitados en la adición del contrato previa presentación de la factura electrónica por parte del contratista, de acuerdo con las normas de la DIAN, y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta (En atención a la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán enviar al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; junto con el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, y adicionalmente deberá incluir el PCI 19-13-01, Forma de pago: DE CONTADO; y Medio de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA.

 Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
 - Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
 - Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda
 - presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
 - Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos
 - Copia del RUT

4. Que, el día 11 de junio de 2026 el supervisor del contrato MC-006-2026 LOTE 4 justificó la necesidad de adicionar, prorrogar y modificar la forma de pago del referido contrato, documento que hace parte integral del presente.

5. Que, para lo anterior, se cuenta la disponibilidad presupuestal No.9926 Rubro A-02-02-02-008-007, Concepto SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) de fecha 02 de marzo de 2026, cuyo valor para la adición del lote No.4 es por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($2.688.757,40)**

6. Que, a la fecha, el contrato se encuentra en ejecución, por lo tanto, el periodo

comprendido desde el 19 de mayo al 18 de junio de 2026 se encuentra pendiente de pago.

7. Que, de conformidad con el valor total del contrato, el valor y el plazo del contrato, a la fecha no hay valores pendientes por liberar.

8. Que, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, tiene la necesidad de continuar con el servicio teniendo en cuanta lo señalado por el supervisor en la respectiva justificación:

"(…)

*Que, **El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, es un Establecimiento Público del orden Nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.*

Que, el Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, dispone en el Artículo 7°. las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre las cuales se encuentra la siguiente:
"(…)

Artículo 7°. Subdirección Administrativa y Financiera. Son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, las siguientes:

(....)

Ejercer la administración de las actividades correspondientes a los apoyos logísticos requeridos para el buen funcionamiento de la entidad, en especial lo pertinente a planes de compras, control de inventarios, mantenimiento y servicios generales, a fin de garantizar la normal operatividad del Fondo.

(…) "

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos en valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, y prorrogar los mismos; por consiguiente, la presente solicitud de modificación contractual cumple con los presupuestos legales de la citada norma, dado que el Contrato MC-006-2026 LOTE 4, no ha sido adicionado ni prorrogado, y se encuentra

vigente y en ejecución hasta el 18 de junio de 2026.

Se indica por parte del supervisor que, para la estructuración del proceso de contratación se efectuó inspección de las áreas a intervenir estableciendo cantidades y elementos que se requerían para el mantenimiento de las sedes del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, no obstante, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, se evidenció un grado de deterioro significativamente mayor al proyectado inicialmente. Esta situación se debe a la falta de mantenimientos preventivos y correctivos integrales acumulada durante varios años.

Al momento de intervenir las instalaciones, las condiciones reales de las superficies y estructuras demandaron mayor consumo de insumos, el desgaste extremo de las paredes y fachadas absorbe una cantidad de pintura superior a la calculada, siendo necesario aplicar un mayor número de capas para garantizar el cubrimiento y la protección adecuada.

Adicionalmente, se evidenció que el contrato se ha venido ejecutando de manera satisfactoria por parte del contratista, cumpliendo con las obligaciones contractuales pactadas, razón por la cual resulta procedente y conveniente para la Entidad mantener las condiciones inicialmente contratadas.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la integridad de las sedes y evitar el deterioro acelerado de lo que se está interviniendo, es necesario realizar una adición al contrato y prorrogarlo para que el contratista efectué la entrega de los insumos. Esta modificación permitirá la adquisición de los galones de pintura y los elementos para su aplicación, adicionales detectados durante la ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior y atendiendo los principios de economía, planeación, eficiencia y continuidad del servicio, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para realizar la adición presupuestal y la prórroga del plazo contractual, con el fin de asegurar la satisfacción de la necesidad institucional hasta finalizar la vigencia 2026 y garantizar el cumplimiento de los fines estatales encomendados a la Entidad.

Por otra parte, se solicita modificar la forma del contrato MC-006-2026 LOTE 4, la cual será así:

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República efectuará el pago del presente contrato mediante dos (2) pagos de la siguiente manera:

Un (01) primer pago por el valor inicial del contrato por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.809.375,00)** contra entrega de los elementos inicialmente requeridos y un (1) ultimo pago

por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($2.688.757,40)** contra entrega de los elementos solicitados en la adición del contrato previa presentación de la factura electrónica por parte del contratista, de acuerdo con las normas de la DIAN, y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta (En atención a la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán enviar al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; junto con el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, y adicionalmente deberá incluir el PCI 19-13-01, Forma de pago: DE CONTADO; y Medio de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda
- Presentacion de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos
- Copia del RUT

Así las cosas, la entidad relaciona los elementos requeridos de la siguiente manera:

El ***valor de la adición corresponde a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($2.688.757,40) y prorrogarlo por el término requerido por la entidad, manteniendo las mismas condiciones del contrato principal, así:***

CUADRO ADICION Y PRORROGA LISTADO DE ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO _ MC_006_2026 LOTE4

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO +	VALOR TOTAL
1	BALDE CONSTRUCCION	INDICADO PARA LA CONSTRUCCIÓN, TIPO ESTÁNDAR, MATERIAL SINTÉTICO, CON MANUBRIO DE ACERO	UNA	3	3.050	$ 580	$ 3.630	10.889
2	BANDEJA PARA PINTAR 9 PULGADAS	MATERIAL SINTÉTICO -PLÁSTICO DE 9"	UNA	2	5.210	$ 990	$ 6.200	12.400
3	CUÑETE PINTURA VINILO BLANCA TIPO 1 X 5 GL	PINTURA VINILO BLANCA TIPO 1 CUÑETE X 5 GL PARA INTERIORES.	UND	3	218.170	$ 41.452	$ 259.622	778.867
4	CUÑETE ESTUCO PLASTICO INTERIOR.	MASILLA DE TEXTURA FINA, DE BUENA PLASTICIDAD, ALTA DURABILIDAD, ALTO RENDIMIENTO Y FÁCIL APLICACIÓN.	CANECA X 30 KG	1	51.870	$ 9.855	$ 61.725	61.725
5	CUÑETE PINTURA KORAZA GRIS BASALTO	PINTURA KORAZA GRIS BASALTO	UND	1	373.410	$ 70.948	$ 444.358	444.358
6	LIJA GRANO #120	LIJA GRANO #120 USO HÚMEDO Y SECO	UND	30	1.790	$ 340	$ 2.130	63.903
7	PINTURA EPOXICA	COLOR ROJO COLONIAL BASE SOLVENTE, POR 1 GALÓN	GL	4	168.850	$ 32.082	$ 200.932	803.726
8	PINTURA ESMALTE BLANCO BRILLANTE X GALON	PINTURA TIPO ESMALTE POR GALÓN, COLOR BLANCO BRILLANTE	UND	1	47.420	$ 9.010	$ 56.430	56.430
9	PINTURA ESMALTE BLANCO MATE	PINTURA TIPO ESMALTE POR 1 GALÓN, COLOR BLANCO MATE	GL	1	47.420	$ 9.010	$ 56.430	56.430
10	PINTURA ESMALTE NEGRO MATE	PINTURA TIPO ESMALTE, POR 1 GL, COLOR NEGRO MATE	GL	3	47.420	$ 9.010	$ 56.430	169.289
11	PINTURA ESMALTE X 1GALON NEGRO BRILLANTE	TIPO ESMALTE, POR 1 GL, COLOR NEGRO BRILLANTE	GL	2	47.420	$ 9.010	$ 56.430	112.860
12	THINER COMUN GALON X 3750 CC	THINER COMUN GALON X 3750CC	GALON	3	20.160	$ 3.830	$ 23.990	71.971
13	YESO BLANCO	YESO BLANCO *25KG	UND	1	38.580	$ 7.330	$ 45.910	45.910
								2.688.757,40

*** LOS PRODUCTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS Y ALTA CALIDAD**

De acuerdo con la necesidad de adicionar el contrato, para la adquisición de los elementos que se requieren por parte de la entidad, es pertinente realizar una prórroga por el plazo de quince (15) días calendario, es decir hasta el 03 de julio de 2026, con el fin de suplir la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual.

"(…)

.

Asimismo, como supervisor del contrato, certifico que el contratista ha cumplido a la fecha con el objeto contractual y con todas sus obligaciones generales y específicas y es por ello, que conceptuó favorablemente realizar la adición y prórroga solicitada.

Por lo anterior, es necesario prorrogar y adicionar el valor del contrato, conforme lo permite el Artículo 30 Titulo III Etapas, modificaciones, facultades y causales de terminación, del Manual de Contratación del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, por lo tanto, al ser legalmente permitido y al contar con la disponibilidad presupuestal se considera viable el trámite señalado.

9. Que, de conformidad con lo anterior el valor total de la adición corresponde a la suma de ***DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($2.688.757,40)*** y la prórroga por el término de quince (15) días calendario contados a partir del 19 de junio de 2026.

10. Que teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

11. Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que*: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

12. Que en atención a lo previamente expuesto las partes han decidido celebrar la **ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 01** al contrato MC-006-2026 LOTE 4, el cual además de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales:

CLAUSULAS ESPECIALES

CLÁUSULA -PRIMERA. - OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto adicionar el valor de contrato, prorrogar el tiempo del acuerdo contractual y modificar la forma de pago.

CLÁUSULA -SEGUNDA-TÉRMINO DE LA PRÓRROGA: El término que se procede a **PRORROGAR** el plazo de ejecución, mediante el presente acuerdo es de quince (15) días calendario contados a partir del 19 de junio de 2026 y hasta el 03 de julio de 2026.

CLÁUSULA – TERCERA- VALOR ADICIÓN Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($2.688.757,40),** correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2026, por lo que en consecuencia el valor total del contrato será la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($10.498.132.40)**

CLÁUSULA – CUARTA – FORMA DE PAGO: Modificar la forma de pago del contrato, MC-006-LOTE 4; que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República efectuará el pago del presente contrato mediante dos (2) pagos de la siguiente manera:

Un (01) primer pago por el valor inicial del contrato por la suma de **SIETE MILLONES**

OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.809.375,00) contra entrega de los elementos inicialmente requeridos y un (1) ultimo pago por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($2.688.757,40)** contra entrega de los elementos solicitados en la adición del contrato previa presentación de la factura electrónica por parte del contratista, de acuerdo con las normas de la DIAN, y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta (En atención a la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán enviar al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; junto con el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, y adicionalmente deberá incluir el PCI 19-13-01, Forma de pago: DE CONTADO; y Medio de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda
- Presentacion de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos

CLÁUSULA – QUINTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL FONDO pagará el gasto que ocasione el presente contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal; No.9926 de fecha 02 de marzo de 2026 expedido por el Grupo Interno de Trabajo Gestión de Presupuesto.

CLÁUSULA – SEXTA –GARANTÍA ÚNICA. - EL CONTRATISTA deberá remitir mediante la plataforma SECOP II la ampliación de la cobertura de las garantías inicialmente constituidas y aprobadas, a través del respectivo acto, en virtud de la adición y al tiempo de ejecución prorrogado en el presente documento para su revisión y aprobación por parte de la entidad.

CLÁUSULA- SEPTIMA -. Los demás términos y condiciones del contrato MC-006-2026 LOTE 4**,** continúan vigentes en su totalidad por cuanto no han sido modificados.

FIN DEL DOCUMENTO